se entregaron a D.n Antonio de Lorea Caballero
de la dha orn de santiago, y tesorero Gral
de dho mi consejo, en cuio poder entra
lo producido de semejantes gracias, tu
belo p.r bien y p.r la presente por os ha
cer bien y m.d os doy y concedo Lic.a y
facultad Gral y absoluta a vos el dho
Jph Molina Gomez, para q.e podais
servir y sirvais qualesquiera Ess.nia pp.ca
de Govern.on u otras de la Jurisd.on de las
dhas ordenes teniendo para ello nombram.to
y recudim.to de parte legitima. Sin
q.e en ninguna forma tengais ne
cesidad ni oblig.n de venir ni embi
ar a dho mi consejo a pedir y sa
car licencia para ello como se
previene en dho Vro titulo de
tal mi Ess.no q.e para en q.to a esto
y la clausula q.e de ello trata le
derogo, y doy p.r de ningun valor ni
efecto, y mando q.e por servir el
dho oficio con referida licencia espez.l
no se os haga cargo ni imponga
pena p.r ninguna Jurisd.a Juez
ni Minist.o en causa de visita
ni otra cosa alguna, q.e asi